Expediente: **1384/16-I1**
Carátula: **BARRIONUEVO CONSTANZA ESTEFANIA C/ ATENTO ARGENTINA S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **04/07/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - HERNANDEZ, MARIA GABRIELA-PERITO CONTADOR
20927048443 - ATENTO ARGENTINA S.A. (CONTINUADORA DE ATUSA S.A.), -DEMANDADO
27218289482 - BARRIONUEVO, CONSTANZA ESTEFANIA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1384/16-I1

H105025167559

JUICIO: BARRIONUEVO CONSTANZA ESTEFANIA c/ ATENTO ARGENTINA S.A. s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1384/16-I1.

San Miguel de Tucumán, Julio de 2024.

Proveyendo la presentacion digital de los letrados ARMANINI MARIA FRANCISCA y PALACIO ANGEL MIGUEL: **1)** Por prestada conformidad en los terminos del art.35 de la ley 5480 por parte de los letrados Armanini Maria Francisca y Palacio Angel Miguel.

2) Conforme constancias en autos, en especial sentencia definitiva de fecha 19/09/2023 la actora carga con el 30% de las costas propias de I° instancia y con 20% de las propias de II° instancia. Se regularon los siguientes honorarios de I° Instancia: *Al letrado Ángel Miguel Palacio la suma de $75.000, a la letrada María Francisca Armanini la suma de $75.000* y a *la CPN María Gabriela Hernández la suma de $21.820. En tanto se regularon los siguientes honorarios de II° instancia:* A la letrada MARIA FRANCISCA ARMANINI la suma de $26.250 y al letrado MIGUEL ANGEL PALACIO la suma de $26.250.

En merito a ello y la conformidad manifestada por los letrados Armanini y Palacio retengo unicamente del capital a percibir el actor ($545.499,14) la suma de **$3.600,30** correspondientes a los honorarios de la perito Hernandez ($3.273) más sus respectivos aportes previsionales ($327,30), por lo que la orden de pago por capital se deberá librar por el saldo restante de **$541.898,84** ($545.499,14 - $3.600,30).

3) Teniendo en cuenta las nuevas disposiciones del Banco Macro S.A. -en el cual se autoriza a percibir en forma directa por indemnizaciones por cualquier monto- dispongo: En mérito al informe bancario adjuntado y existiendo fondos depositados en autos (producto de embargo definitivo a cargo del ejecutante), líbrese orden de pago a favor de la parte actora **BARRIONUEVO CONSTANZA ESTEFANIA DNI n°: 36.041.458**

, por la suma de **PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($541.898,84)** en concepto de capital histórico medida esta que se cumplirá de en la forma que se indica en punto siguiente.

i) Se dispone librar oficio al Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales), a fin de notificarle que deberá abonar a la parte actora en autos **(BARRIONUEVO CONSTANZA ESTEFANIA DNI n°: 36.041.458)**, en forma directa (en persona), y en la sede del Banco (previo turno que deberá requerir la accionante por la via y forma correspondiente), el importe total de **PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($541.898,84)**; suma esta que la persona indicada se encuentra AUTORIZADA a percibir directamente en la sede bancaria, por la presente providencia. Se deberá dejar constancia que dicha suma de dinero ya se encuentra depositada en la **CUENTA JUDICIAL N° 562209561817951** (Banco Macro S.A. - Suc. Tribunales), abierta a la orden de esta OGA DEL TRABAJO N° 2 y perteneciente a los autos del título.

ii) Líbrese oficio al Banco Macro Suc. Tribunales, para el cumplimiento del pago ordenado, transcribiendo la presente providencia, que indica la forma en que se deberá cumplir con el efectivo pago a la parte actora y titular del crédito.

4) Por adjuntada constancia de libre deuda otorgada por el Registro de Deudores Alimentarios. Téngase presente.- MDJV-1384/16-I1.

Actuación firmada en fecha 03/07/2024

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.